



M.B.C.
Rad. N°: 6800140030032020 – 00287-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Pasa al Despacho.
Bucaramanga, 06 de Mayo de 2021.

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis de Mayo de dos mil Veintiuno

Teniendo en cuenta que la parte actora allega a este Juzgado, la renuncia al poder de conformidad con lo dispuesto en Art. 76 del C.G.P.

Acéptese la renuncia del poder que hace la doctora JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA, como apoderada de la parte demandante CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S. Rep: KAREM ANDREA OSTOS CARMONA, dentro del proceso de la referencia, anexo No. 10.

Reconocer personería al Dr. ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, como apoderado de la parte demandante CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S. Rep: KAREM ANDREA OSTOS CARMONA, para que la represente conforme al poder conferido al anexo 12.

Se le hace saber a la parte actora que el trámite para la notificación del demandado señor DANIEL ADRIANO PATIÑO SERRANO, dentro del presente proceso, debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, en la dirección que informó en la demandada al anexo 3 en las notificaciones del demandado a la CALLE 15 del demandado CALLE 15 # 35-17 Apto. 304 Bucaramanga, Carrera 29 No. 44-62 Apto. 603 Barrio Sotomayor de Bucaramanga y Correo Electrónico: haciendasantahelena@hotmail.com.

Por lo tanto debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos, conforme al art. 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e46b3195a9e4f1217622105d3fe53a37d9225c1768bdf0d1fbe01f6824f8a
517

Documento generado en 06/05/2021 06:54:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>